



**Deducciones Autonómicas aplicables en 2021  
a los afectados por la erupción volcánica de La  
Palma**

# Deducciones Autonómicas aplicables en 2021

(Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, de la Comunidad Autónoma de Canarias)

CONCEPTO	BASE DEDUCCIÓN	(%) Deducción	LÍMITE	BASE MÁXIMA	REQUISITOS
Deducción por mínimo personal, familiar y por discapacidad para residentes en la isla de La Palma.	10% (ΣMínimo personal y familiar, mínimo por descendiente, ascendiente y discapacidad)	9%	-	-	(1) Residencia en La Palma en 2021. (2) Que hayan sido desalojados de forma definitiva de las viviendas en las que residían por destrucción, inhabilitación o inaccesibilidad de las mismas; o que los inmuebles de su lugar de trabajo/medios de subsistencia hayan quedado destruidos, inhabitables o inaccesibles de forma definitiva como consecuencia de la erupción volcánica.
Deducción por pérdida de inmuebles como consecuencia de la erupción volcánica de la isla de La Palma.	-2.000 euros por vivienda en la que residían. -2.000 por inmueble afecto a actividades económicas. -1.000 resto de inmuebles.	-	50% Cuota íntegra (CI) Autonómica.	-	(1) Inmueble destruido, inhabitable o inaccesible de forma definitiva. (2) Acreditación vivienda habitual a 19/09/2021. (3) Acreditación inmueble afecto a actividad económica a 19/09/2021. (4) Acreditación de titularidad y existencia de resto de inmuebles.
Deducción por pérdida de vehículos como consecuencia de la erupción volcánica de la isla de La Palma.	-300 euros por vehículo de más de 2 plazas. -100 por vehículos de hasta 2 plazas. -50 por vehículos de 1 plaza.	-	10% CI Autonómica .	-	(1) Vehículo desaparecido como consecuencia de la erupción. (2) No debe constar de baja a fecha de la desaparición en el registro de la DGT o registro correspondiente. (3) Acreditación de existencia y titularidad del vehículo por cualquier medio de prueba.
Deducción por la cesión de uso temporal y gratuita de inmuebles ubicados de la isla de La Palma, a afectados por el volcán.	- 200 euros/mes completo del año en que se realice la cesión.	-	1.500 por cada inmueble. 35% de la CI Autonómica.	-	(1) Cesión mínima de 3 meses. (2) Meses completos (3) Que el beneficiario de la cesión haya sido una persona que o entidad que haya perdido un inmueble, por haber sido destruido o haber quedado inhabitable o inaccesible (4) Acreditación de existencia y titularidad del inmueble perdido (5) El inmueble que se cede debe utilizarse por el beneficiario como vivienda o para el desarrollo de una actividad económica.
Deducción por gastos de enfermedad para residentes en la isla de La Palma.	Gastos realizados: honorarios profesionales y en adq. aparatos complementarios	35%	500€ Trib. Ind. 700€ Trib. Conjunta 100€ incremento adicional si discapacidad	-	(1) Contribuyentes con residencia habitual en la isla de La Palma. (2) Desalojo definitivo a consecuencia de la erupción. (3) Inmuebles de lugar de trabajo o medios de subsistencia destruidos a consecuencia de la erupción. (4) Justificación de gastos con factura.

*assap*

*Calle Castillo 34, 4º, 38003 S/C de Tenerife  
T + (34) 922 288 527 F. + (34) 922 888 333*

*Calle Agustín Millares Torres 18, 35001  
Las Palmas de Gran Canaria  
T + (34) 828 049 636*

*info@assap.es www.assap.es*